



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOZA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,
Emiliano Zapata».

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO COMITÉ DE TRANSPARENCIA SESIÓN EXTRAORDINARIA

CT/207/2019

Folios PNT y/o Sistema Infomex: 01523719

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las diecinueve horas del día veintisiete de agosto de dos mil diecinueve, reunidos en la Oficina que ocupa la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil; **CC. Lic. Perla María Estrada Gallegos**, Directora de Asuntos Jurídicos, **Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública y **Lic. José Marcos Quintero Buendía**, Secretario Técnico, en su calidad de Presidente, Secretaria y Vocal, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar las documentales consistentes en los oficios **DA/4059/2019** y **DF/UAJ/2120/2019**, que para la atención de la solicitud de acceso a la información pública, realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con número de folios **01523719**, radicado bajo el número de control interno **COTAIP/873/2019**, remitieron los titulares de la **Dirección de Administración** y de la **Dirección de Finanzas**, respetivamente, bajo el siguiente:-----

Orden del día

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum.
- II. Instalación de la sesión.
- III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- IV. Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **01523719**, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue radicada bajo el número de control interno **COTAIP/873/2019**, así como de los oficios **DA/4059/2019** y **DF/UAJ/2120/2019**
- V. Discusión y aprobación de la búsqueda exhaustiva.
- VI. Asuntos generales.
- VII. Clausura de la sesión.

Desahogo del orden del día

I.- Lista de asistencia y declaración de quórum.- Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose las **CC. Lic. Perla María Estrada Gallegos**, Directora de Asuntos Jurídicos, **Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**,

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Lic. José Marcos Quintero Buendía, Secretario Técnico, en su calidad de Presidente, Secretaria y Vocal, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro.

II.- Instalación de la sesión.- Siendo las diecinueve horas del día veintisiete de agosto de dos mil diecinueve, se declara instalada la Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia.

III.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.- A continuación, la Secretaria, procede a la lectura del Orden del día, la cual somete a aprobación de los integrantes y se aprueba por unanimidad.

IV.- Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio 01523719, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue radicada bajo el número de control interno COTAIP/873/2019, así como de los oficios DA/4059/2019 y DF/UAJ/2120/2019.- De la lectura a la solicitud de información, se desprende que el solicitante requiere tener acceso a la información, consistente en: "Copia en versión electrónica de las facturas pagadas por compra de agua en ese Ayuntamiento, lo anterior durante el periodo del año 2013 al año 2019 ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT"; para atender la solicitud señalada con antelación, mediante oficio COTAIP/2903/2019, de fecha 14 de agosto de 2019, se turnó a la Dirección de Administración, quien a través de su oficio DA/4059/2019, de fecha 22 de agosto de 2019, recibido en esta Coordinación a las 11:00 horas del día 23 de agosto de 2019, informó:

"en este sentido, me permito informar a Usted, que de la búsqueda realizada en los archivos físicos y electrónicos de esta Dirección de Administración y en lo que respecta al periodo de los años 2013 a 2015, no se tiene registro alguno de las facturas pagadas por compra de agua, y que tomando en cuenta que de la carpeta de entrega-recepción de esta Dirección del año 2018, no se aprecia que se haya recibido de la Administración próxima pasada tales documentales; por lo cual, nos imposibilita materialmente para enviar la información y para acreditar tal supuesto se le remite copia simple del Índice de dicha carpeta de entrega -recepción.

Ahora bien, de los años 2016 al año 2019, hago de su conocimiento que existe un total de 52 facturas por concepto de compra de agua, las cuales envío en formato digital. Acorde a lo anterior, se le comunica que de dichos documentales, hay 15 facturas, de las cuales 11 son correspondientes al año 2018 (Factura 1486, 1713, 1725, 1965, 1960, 1360, 1649, 1636 1439 1579 y 1726) y 4 al año 2019 (Factura 12, 52, 31 y 1); que contienen datos susceptibles de confidencialidad, por ser de naturaleza personal: RFC del Proveedor (persona física) y

Handwritten signature and initials in blue ink.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

Código QR, por lo que esta Dirección, como Sujeto Obligado tiene el deber de proteger los datos considerados como personales.

Por ello y con fundamento en los artículos 3 fracciones VIII y XXIV, 48 fracción II y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, concatenado con los diversos 3 fracción XXI, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás aplicables y relativas en la materia que nos ocupa, se solicita la intervención del Comité de Transparencia, para efectos de que sea valorada y aprobada la clasificación de la misma y en su caso la elaboración de la versión pública de dichas documentales.

Lo anterior de acuerdo a mis atribuciones previstas en los artículos 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 175 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco."

En consecuencia, la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este Sujeto Obligado, a través del oficio **COTAIP/3010/2019**, de fecha 23 de agosto de 2019, dicha solicitud, la turnó a la **Dirección de Finanzas**, a efectos de que se que pronunciara por lo que hace a los años 2013, 2014 y 2015, quien a través de su oficio **DF/UAJ/2120/2019**, de fecha 23 de agosto de 2019, recibido en la Coordinación a las 12:20 horas del día 27 de agosto de 2019, informó:

"De conformidad con los artículos 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 99, fracciones I a la XLIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro; así como para dar cumplimiento a lo estipulado en el 45, fracciones II, IV, X y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 49 y 50 fracciones III, XI, XV y XVII; y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, tal y como se desprende del oficio mediante el cual se solicita la información, es menester hacer de su conocimiento, que esta Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, no es competente para remitir la respuesta al solicitante, referente a las facturas pagadas por compra de agua en ese Ayuntamiento, respecto al período comprendido de los años 2013, 2014 y 2015."

V.- Discusión y aprobación de la búsqueda exhaustiva y de la clasificación de la información.- En desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de las documentales remitidas por la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de lo previsto en los artículos 47 y 48 fracciones II y VIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se ordene realizar procedimiento de búsqueda exhaustiva y analice las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales, a que hace referencia la Directora de Administración en su oficio **DA/4059/2019**.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

ANTECEDENTES

UNO.- Con fecha 13 de agosto de 2019, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió solicitud de información con número de folio **01523719** realizada mediante Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, consistente en **“Copia en versión electrónica de las facturas pagadas por compra de agua en ese Ayuntamiento, lo anterior durante el periodo del año 2013 al año 2019 ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT” (Sic)**, a la cual le fue asignado el número de expediente **COTAIP/873/2019**.-----

DOS.- Con fundamento en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, para su atención se turnó mediante oficios **COTAIP/2903/2019** y **COTAIP/3010/2019** de fechas 14 y 23 de agosto de 2019, se turnó a la **Dirección de Administración** y a la **Dirección de Finanzas**, quienes se pronunciaron en los términos señalados en el punto IV del desahogo del orden día.-----

TRES.- En consecuencia, la Coordinadora de Transparencia, mediante oficio **COTAIP/3087/2019**, solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para que previo análisis de los documentos consistente en los oficios **DA/4059/2019** y **DF/UAJ/2120/2019**, señalados en los puntos que anteceden, y de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales, como lo precisa el oficio **DA/4059/2019**, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 47 y 48 fracción I, II, III y VIII, 124 y 144 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie respecto de la clasificación de la información y del procedimiento de búsqueda exhaustiva.--

CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los artículos 47, 48, fracciones I, II y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la clasificación de la información al procedimiento de búsqueda exhaustiva de las documentales interés de los solicitantes.-----

II.- Este Comité de Transparencia, con el propósito de atender la petición de la Coordinadora de Transparencia, procede a realizar el análisis de las documentales, consistente en **DA/4059/2019** y **DF/UAJ/2120/2019**, suscritos por los titulares de la **Dirección de Administración** y de la **Dirección de Finanzas**, respectivamente, a quienes de acuerdo a sus atribuciones y funciones previstas en los artículos 175 y 99, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, respectivamente, les corresponde conocer de la presente solicitud, **del índice de la carpeta de entrega – recepción de la Dirección de Administración del año 2018, así como de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales**; toda vez que de la lectura de los oficios citados, se

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

desprende que ninguna de las áreas responsables, cuenta con la información solicitada con número de folio **01523719**, relativa a **Facturas pagadas por compra de agua en este Ayuntamiento, correspondiente a los años 2013, 2014 y 2015.**-----

III.- Por lo anterior, y en virtud de que la información consistente en las **Facturas pagadas por compra de agua en este Ayuntamiento, correspondiente a los años 2013, 2014 y 2015**, interés del solicitante no se encuentra en ninguna de las áreas, a quienes les corresponde conocer de las solicitudes que en el caso nos ocupan, de conformidad con lo establecido en los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; artículos 1, 47, 48 fracciones I, II, III y VIII y 144 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, **determina procedente** realizar el Procedimiento de Búsqueda Exhaustiva en todas y cada una de las áreas que integran la estructura orgánica del H. Ayuntamiento de Centro, a fin de localizar la información interés del solicitante, es decir:

- ✓ **"Facturas pagadas por compra de agua en este Ayuntamiento, correspondiente a los años 2013, 2014 y 2015."**

En caso de ser localizada entregarla a los interesados, ahora bien, si del resultado de dicha búsqueda no aparecen los citados documentos, informarlo nuevamente a este Órgano Colegiado, adjuntado todas y cada una de las documentales que acrediten que se realizó el Procedimiento de Búsqueda Exhaustiva.-----

IV.- Este Comité de Transparencia, con el propósito de atender la petición de la Coordinadora de Transparencia, procede a realizar el análisis de las documentales susceptibles de ser clasificadas, para efectos de determinar que datos de su contenido deben ser clasificados como confidenciales.-----

Toda vez que del análisis realizado a las documentales que más adelante se describen, se advierte que éstas contienen datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales, como son el **Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), y Código QR**, de personas físicas (proveedor), es decir, son datos correspondientes a terceras personas, que las hacen identificadas o identificables. Por lo que es imprescindible, someter a consideración de este Comité de Transparencia, su correspondiente clasificación, de conformidad con lo siguiente:-----



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE **TRANSPARENCIA**

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,
Emiliano Zapata».

Nombres del documento a clasificar	Información susceptible de ser clasificada como confidencial por contener datos personales, por lo que es imprescindible que sean testados, por las razones señaladas a continuación:
Facturas 1486, 1713, 1525, 1965, 1960, 1360, 1649, 1636, 1439, 1579 y 1726, correspondientes al año 2018.	<ul style="list-style-type: none"> • Registro Federal de Contribuyente (R.F.C.), toda vez que éste es una clave de carácter fiscal, única e irrepetible, que permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, por lo que es un dato personal de carácter confidencial. • Código QR. El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona física tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable.
Facturas 12, 52, 31 y 1, correspondientes al año 2019.	<ul style="list-style-type: none"> • Registro Federal de Contribuyente (R.F.C.), toda vez que éste es una clave de carácter fiscal, única e irrepetible, que permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, por lo que es un dato personal de carácter confidencial. • Código QR. El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona física tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable.

Los datos testados en los documentos señalados con antelación, son susceptibles de ser clasificados como confidenciales, en virtud de que al divulgarlos se estarían vulnerando los derechos personales de sus titulares, ya que constituyen datos que



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

hacen a una persona identificada e identificable, y su divulgación y publicación requiere del consentimiento de su titular.-----

Es de resaltarse que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco considera como **Información Confidencial**, toda aquella información en poder de los Sujetos Obligados, relativa a los **Datos Personales**, protegidos por el derecho fundamental a la privacidad, concernientes a una persona identificada e identificable y que la **Protección de Datos Personales** es la garantía de tutela de la privacidad de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados, como son: **el nombre**, domicilio, teléfono particular, correo particular de una persona (todo ser humano) el registro federal de causantes (R.F.C.), la clave única de registro de población (CURP), entre otros, y que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, señalada como **Datos personales sensibles** aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, y que su publicación requiere el consentimiento de su titular. **Datos patrimoniales**, son aquellos como información fiscal, historial crediticio, cuentas bancarias, ingresos y egresos, etc., que sólo su titular o persona autorizada poseen, cuya difusión requiere del consentimiento expreso de su titular.-----

V.- De conformidad con los de los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción XXI, 23, 24 fracción I y VI, 43, 44 fracción I y II, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 1, 3 fracciones IX y X, 4, 6 y 7, 21, 84 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracciones IV, XIII, XXII, XXIII, XXV, XXXIV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 73, 108, 111, 114, 117, 118 119, 124 y 128, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, fracciones VIII y IX, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; 3, fracciones II y V, 18, párrafo primero, 19, 21, 26, párrafo segundo, 27 y 50 del Reglamento de dicha Ley; así como Cuadragésimo octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del Acuerdo por el que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos citados, **determina** precedente **confirmar la clasificación y elaboración en versión pública de las documentales** descritas el considerando IV de la presente acta.-----



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE **TRANSPARENCIA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

VI.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de las documentales remitidas por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información, señaladas en los considerandos de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes **resuelve:** -----

PRIMERO.- Se determina procedente realizar el Procedimiento de Búsqueda Exhaustiva en todas y cada una de las áreas que integran la estructura orgánica del H. Ayuntamiento de Centro, a fin de localizar la información interés del solicitante, es decir; si del resultado de la búsqueda no aparecen los citados documentos, informarlo nuevamente a este Órgano Colegiado, adjuntado todas y cada una de las documentales que acrediten que se realizó el Procedimiento de Búsqueda Exhaustiva.-----

SEGUNDO.- Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, requerir a todas y cada una de las áreas que integran la estructura orgánica de este H. Ayuntamiento, (incluyendo a la **Dirección de Administración y Dirección de Finanzas**) realizar Procedimiento de Búsqueda Exhaustiva, en todas y cada una de las áreas que conforman su estructura orgánica, a fin de localizar la información interés del solicitante, consistente en: "Facturas pagadas por compra de agua en este Ayuntamiento, correspondiente a los años 2013, 2014 y 2015.", adjuntado todos y cada uno de los documentos que acrediten que se realizó dicho procedimiento.-----

TERCERO.- Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, informar a este Órgano Colegiado, el resultado de dicha búsqueda, adjuntando las documentales que se deriven de la misma.-----

CUARTO.- Se confirma la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos descritos en el **considerando IV** de la presente acta, versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando.-----

QUINTO.- Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, informar a la **Directora de Administración** que este Comité, confirmó la clasificación y elaboración en versión pública de las documentales descritas en el **considerando IV, Versión Pública que la Dirección de Finanzas, por ser el área responsable de la información interés del solicitante,** deberá elaborar en términos de la presente Acta de Comité, tomando en cuenta los ACUERDOS por los que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, en los que señala que la elaboración y clasificación en **versión pública, deberá contener una leyenda ya sea en carátula o colofón señalando los datos siguientes:**



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,
Emiliano Zapata».

- I. El Nombre del área del cual es titular quien clasifica.
- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública
- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman
- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.
- V. Firma del Titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica.
- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

SEXTO.- Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado.-

VI.- Asuntos Generales.- No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto.-----

VI.- Clausura.- Cumpliendo el objetivo de la presente de fecha y agotado el orden del día se procedió a clausurar la Sesión extraordinaria del **Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco**, siendo las veinte horas con cinco minutos de la fecha de su inicio, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron.-----

Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco

Lic. Perla María Estrada Gallegos
Directora de Asuntos Jurídicos
Presidente

Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo
Coordinadora de Transparencia y Acceso a
la Información Pública
Secretaria

Lic. José Marcos Quintero Buendía
Secretario Técnico
Vocal



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO